

ACUERDO NÚMERO 028 DE 2026

(22 JUL 2026)

Por medio del cual se aprueban Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2027 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, y se dictan otras Disposiciones

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de 2025 de fecha 5 de diciembre del 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Numero 575 de fecha 18 de diciembre de 2025, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, siendo refrendada por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 053 del 24 de diciembre de 2025, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$99.037.766.610 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la Resolución No. 046 de 2026 de fecha 17 de julio de 2026, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2026 por valor de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$521.074.492.877) M/CTE.**

Que la ordenanza 0103-2023 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, indica en el inciso primero del artículo 172 – VIGENCIAS FUTURAS. El CONFISCUN, previo concepto técnico económico de la dependencia respectiva de la empresa o sociedad solicitante y aprobación de la junta directiva u órgano de dirección respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Número 002733 de 2025 del 29 de diciembre de 2025 "Por la cual se asumen compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, se viabilizan iniciativas y se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional", para la ejecución de proyectos de infraestructura en salud", en su artículo 3. Asignación de recursos, le asigno recursos a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para el proyecto: Construcción de la nueva estructura física tipología prestador primario 2 (PP2) para la implementación de la prestación de servicios de salud del Municipio de Cogua Cundinamarca, por un valor total de CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000), de los cuales se ejecutaran en la vigencia 2026 la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE y para la ejecución total de la Resolución se hace necesario autorizar al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, para realizar el trámite correspondiente de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2195 de 2026, expedido por la Directora Financiera responsable de presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, certifica que cuenta con apropiación superior al 15% de la vigencia en curso, como requisito para asumir compromiso de la vigencia futura ordinaria.

Que mediante certificado de planeación No. 004-2026 del 17 de julio de 2026 el Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, CONCEPTÚA favorablemente la estructuración de Vigencias Futuras Ordinarias – 2027 por valor de \$8.000.000.000 M/CTE, con recursos propios asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027 con cargo al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de conformidad de la parte motiva del presente acuerdo, hasta por la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGINA 3 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO **028** DE 2026 "Por medio del cual se aprueban vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2027 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana y se dictan otras disposiciones

CÓDIGO	CONCEPTO	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027
2	GASTOS	8.000.000.000,00
2.3	INVERSIÓN	8.000.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	8.000.000.000,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	7.548.239.096,27
2.3.2.01.01	Activos fijos	7.548.239.096,27
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	6.642.187.322,07
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	6.642.187.322,07
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	6.642.187.322,07
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	906.051.774,20
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	588.143.520,20
2.3.2.01.01.003.01.02	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	212.658.460,00
2.3.2.01.01.003.01.05	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	375.485.060,20
2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	317.908.254,00
2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	34.741.638,00
2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	283.166.616,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	451.760.903,73
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	451.760.903,73
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	451.760.903,73
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.000.000.000,00

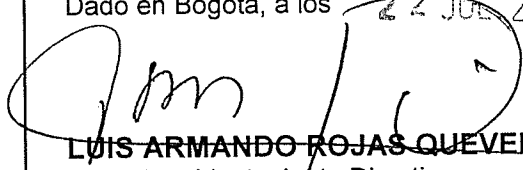
ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para que realice el trámite de autorización de las vigencias futuras ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, presentara a consideración del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA – CONFISCUN, el trámite de la vigencia futura ordinaria aprobada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los **22 JUL 2026**


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva


JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto
Reviso: Yanet Cristina Gili Zapata, Directora Financiera